



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 7 0 0 4 - - - -

(11 DIC 2019)

"Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo Distrital 440 de 2010, del Consejo Directivo del Idartes, el Acuerdo 1 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos."* Esta disposición es aplicable al Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la mencionada ley.

Que el artículo 13 del Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, con el fin de garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, establece que *"Con base en la circular expidan la secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"*

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2019, fijando un porcentaje del 4.38% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 3.18% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2018, más el 1.2% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, en observancia del decreto Nacional N° 160 de 2014, tal como consta en el acta del Acuerdo Laboral suscrita el 12 de julio de 2018.

Que en consecuencia de lo precedente, el Consejo Directivo, expidió el Acuerdo 001 del 07 de marzo de 2019 *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, de los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*, y expidió la Resolución N° 232 del catorce (14) de marzo de 2019 *"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleados públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y se dictan otras disposiciones"*, documentos a través de los cuales se aplicó el incremento salarial a partir del primero (1) de enero de 2019, del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) sobre la asignación básica mensual de los diferentes empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que se profirió la Circular Conjunta 005 del 17 de septiembre de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 2004- - - -

(11 DIC 2019)

"Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019"

Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el ajuste en el incremento para el año 2019 de los empleados públicos del Sector Descentralizado en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) acorde al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva y realizar los ajustes con porcentajes inferiores que corresponden en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico, señalando lo siguiente:

"El Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron para el año 2019 que el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año, y, en consecuencia, los salarios establecidos para los empleados públicos de la Nación se ajustaron en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para el 2019, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

En consideración a que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 de septiembre 06 de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019"

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1028 de 2019, de la siguiente manera:

NIVEL JERARQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 13.744.303
Asesor	\$ 10.986.254
Profesional	\$ 7.674.783
Técnico	\$ 2.845.090
Asistencial	\$ 2.816.860

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial por lo dispuesto en el Decreto 542 del seis (6) de septiembre de 2019, se debe realizar el reajuste del incremento de la asignación básica mensual de los empleados de la planta de personal de



(11 DIC 2019)

"Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019"

la Entidad hasta alcanzar el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) con retroactividad a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que en el presupuesto correspondiente al año 2019, para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, de conformidad con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la entidad, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2019. Documento adjunto y que hace parte integral de la presente Resolución.

Que mediante oficio 2019EE2945 O1 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, el Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital –DASCD- emitió concepto favorable a la propuesta de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia 2019.

Que en sesión ordinaria virtual del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes llevada a cabo el día diez (10) de diciembre de 2019, se aprobó fijar el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) con retroactividad a partir del primero (1) de enero de 2019 y en consecuencia modificó el artículo primero del Acuerdo N° 001 del 7 de marzo de 2019.

Que el referido re ajuste al incremento se aprobó mediante Acuerdo N° 03 del 2019 *"Por el cual se modifica el acuerdo 001 de 2019, "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, de los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance al artículo primero de la Resolución N° 232 del catorce (14) de marzo de 2019, en el sentido de reajustar el incremento salarial a partir del primero de enero de 2019 al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) así:

ASIGNACIONES BÁSICAS: Fijar a partir del 1 de enero de 2019, el incremento salarial de cuatro punto cinco por ciento (4.5%) en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.277.513	\$ 5.277.513	\$ 2.497.556	\$ 2.022.023	\$ 1.436.635
02	\$ 5.971.642	\$ 5.971.642	\$ 3.396.093		\$ 1.543.551
03	\$ 8.941.805		\$ 4.293.639		\$ 2.022.023

PARAGRAFO PRIMERO: Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 2 0 0 4 - - - -

(1 1 DIC 2019)

"Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019"

presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-												
NIT. 900413030-9												
ESCALA SALARIAL PLANTA GLOBAL 2019												
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. de Cargos PP	No. de Cargos PT	Asignacion basica 2019	AUX. ALIMEN	SUB. TRANSP	% G.R	VR GASTOS REP	% P.T	VR PRIMA TEC	TOTAL SALARIO MENSUAL
Nivel Directivo												
Director de Entidad	050	03	1		\$ 8.941.805			40%	\$ 3.576.722	50%	\$ 4.470.903	\$ 16.989.430
Subdirector	070	02	1		\$ 5.971.642			30%	\$ 1.791.493	50%	\$ 2.985.821	\$ 10.748.956
Subdirector Técnico	068	02	3		\$ 5.971.642			30%	\$ 1.791.493	50%	\$ 2.985.821	\$ 10.748.956
Gerente	039	01	7		\$ 5.277.513			10%	\$ 527.751	50%	\$ 2.638.757	\$ 8.444.021
	Total Cargos		12									
Nivel Asesor												
Jefe de Oficina Asesora	115	02	2		\$ 5.971.642			20%	\$ 1.194.328	50%	\$ 2.985.821	\$ 10.151.791
Asesor	105	01	2		\$ 5.277.513			10%	\$ 527.751	50%	\$ 2.638.757	\$ 8.444.021
	Total Cargos		4									
Nivel Profesional												
Tesorero General	201	02	1		\$ 3.396.093					40%	\$ 1.358.437	\$ 4.754.530
Almacenista General	215	01	1		\$ 2.497.556					40%	\$ 999.022	\$ 3.496.578
Profesional Especializado	222	03	2	3	\$ 4.293.639					40%	\$ 1.717.456	\$ 6.011.095
Profesional Especializado	222	02	9	21	\$ 3.396.093					40%	\$ 1.358.437	\$ 4.754.530
Profesional Universitario	219	01	16	15	\$ 2.497.556					40%	\$ 999.022	\$ 3.496.578
	Total Cargos		29	39								
Nivel Técnico												
Técnico Administrativo	367	01	1	17	\$ 2.022.023							\$ 2.022.023
Técnico Operativo	314	01	8		\$ 2.022.023							\$ 2.022.023
	Total Cargos		9	17								
Nivel Asistencial												
Auxiliar Administrativo	407	03	1		\$ 2.022.023							\$ 2.022.023
Auxiliar Administrativo	407	02	13		\$ 1.543.551	\$ 62.878	\$ 97.032					\$ 1.703.461
Operario	487	02	5		\$ 1.543.551	\$ 62.878	\$ 97.032					\$ 1.703.461
Conductor	480	01	2		\$ 1.436.635	\$ 62.878	\$ 97.032					\$ 1.596.545
	Total Cargos		21									
Resumen Otros Conceptos												
Incremento año 2019	4,50%		Ajuste al incremento salarial del 4,38% al 4,5% debido a la nivelación con la Nación según Circular Conjunta									
Total Cargos Planta Permanente	75		005 y Decreto 542									
Total Cargos Planta Temporal	56											
Salario Mínimo Legal Vigente	\$ 828.116		Decreto 2451 del 27 de Diciembre de 2018 incremento del 6%									
Tope Auxilio de Transporte	\$ 1.656.232		Decreto 2452 del 27 de Diciembre de 2018									
Auxilio de Transporte	\$ 97.032											
Tope Aux Alimentación/Bonificación	\$ 1.763.224		Decreto 1011 del 06 de Junio de 2019 Incremento Nacional 4,5%									
Auxilio de Alimentación	\$ 62.878											

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Área de Talento Humano y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 2 0 0 4 - - - -

(11 DIC 2019)

"Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019"

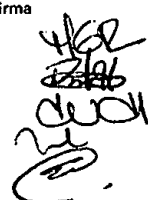
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, realizar la respectiva publicación de la presente Resolución ante el Registro Distrital, dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019), modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 232 del catorce (14) de marzo de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano.	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho Área de Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera.	Liliana Mejía Valencia – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA:

Que mediante Decreto 826 del 27 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo N. 728 del 26 de Diciembre de 2018 se expidió el Presupuestal anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Circular Conjunta 005 del 2019 la Secretaría Distrital de Hacienda y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, imparten la modificación de los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de entidades descentralizadas pertenecientes a la Administración Distrital para la vigencia 2019 en un cuatro punto cinco por ciento (4.5%), por lo tanto, se debe realizar los ajustes con porcentajes inferiores que correspondan en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepases los límites salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que dentro de los Gastos de Funcionamiento de la Entidad, se encuentra incluida la apropiación para amparar los Gastos de Personal para la vigencia 2019, con cargo a la fuente 01-Otros Distrito 12 -Recursos Distrito, apropiación destinada a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con el Distrito: retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente y contribuciones inherentes a la nómina asociadas.

Que revisada la ejecución presupuestal de gastos e inversiones de la Entidad con corte a 16 de Diciembre de 2019, se verificó que el rubro con número 3-1-1 GASTOS DE PERSONAL, cuenta con un saldo de apropiación disponible por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MLCTE (\$640.393.891), con el cual según información suministrada por el área de Talento Humano se cubre la totalidad del pago de este incremento según proyección realizada por la misma área.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Se expide la presente certificación, sin perjuicio de las modificaciones presupuestales que sean necesarias realizar durante la vigencia 2019 con el fin de garantizar el pago total de la planta permanente del IDARTES durante dicha vigencia fiscal.

La presente se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2019

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

PROFESIONAL ESPECIALIZADA- PRESUPUESTO